

LEY Nº 6.610

Encomendando a la Universidad Nacional de La Plata, la elaboración de anteproyecto de ley de acción y procedimiento administrativo y de nuevo Código Contencioso-Administrativo.

Departamento de Gobierno.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Encomiéndase a la Universidad Nacional de La Plata, por intermedio de su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la elaboración de anteproyectos de ley de acción y procedimiento administrativo y de nuevo Código Contencioso-Administrativo.

Art. 2º Los anteproyectos deberán ser remitidos a la Honorable Legislatura dentro de los 120 días a contar de la aceptación por parte de la Universidad Nacional de La Plata, de la tarea que por esta ley se le encomienda.

Art. 3º A los fines de retribuir a los redactores de los anteproyectos, destinase hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 ₢), con imputación a Rentas Generales.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

FEDERICO OSCAR CAPIEL.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 8 de noviembre de 1961.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 12.210.

Registrada bajo el número seis mil seiscientos diez (6.610).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.
